



ORDENANZA N° 10/2017

VISTO:

La necesidad de sancionar el *Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Seguí para el año 2018, y,*

CONSIDERANDO;

Que el mismo contempla los gastos e inversiones para el año 2018, acorde a los recursos previstos para el mismo año;

Que para el Cálculo de Recursos se han tomado como base las recaudaciones del año 2017 y las perspectivas para el año venidero;

Que estos recursos han servido para la estructuración del Presupuesto General de Gastos, que reflejan con claridad los programas de acción del Municipio, con las informaciones necesarias de los gastos previstos para el Ejercicio del año 2018, producidos en los cuadros, planillas y anexos que forman cuerpo útil de la presente Ordenanza;

Que, es competencia y atribución de los Municipios "*Votar su presupuesto de gastos y calculo de recursos, respetando los principios presupuestarios y el equilibrio fiscal que consagran los Artículos 35° y 122° inc. 8) de la Constitución Provincial*", conforme lo establece el Artículo 11° inc. f.5) de la Ley 10.027.

Que, la presente se enmarca en las competencias municipales establecidas en el Artículo 240° inc. 10° de la Constitución Provincial;

Que asimismo, mediante la presente norma el Ejecutivo Municipal da cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 146° de la Ley 10.027, remitiendo el proyecto de presupuesto al Concejo Deliberante antes del primero de octubre del año anterior al que deba regir.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUÍ **SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art. 1°.- Apruébese el Presupuesto General de la Administración Municipal, conforme se establece en los artículos siguientes.

Art. 2°.- Apruébese en la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 69.756.892,00.-)** el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018 con destino a las finalidades que se indican en los Anexos II, III, IV y V que pasan a formar parte de la presente Ordenanza.

Art. 3°.- Apruébese en la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 69.756.892,00.-)** el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal destinado a atender los gastos fijados por los Artículos 1° y 2° de la presente Ordenanza, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle adjunto en el Anexo I que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.



Recursos Corrientes	\$ 66.032.067,00
Recursos de Capital	\$ 3.724.825,00
<hr/>	
TOTAL	\$ 69.756.892,00

Art. 4º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de partidas presupuestarias, dentro de cada rubro, según la clasificación de gastos por objeto a que se refiere el Anexo II, reforzando las que resultaren insuficientes con las disponibilidades de otras, sin alterar el monto asignado a cada rubro y debiendo comunicar inmediatamente al Concejo Deliberante, las transferencias que se hubieren dispuesto.-

Art. 5º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo para ampliar el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos que conforman esta Ordenanza por nuevos y/o mayores ingresos con afectación específica, incluidos los originados por Leyes, Decretos y Ordenanzas o Convenios con terceros, en el marco de legislaciones especiales, debiendo comunicar previamente la decisión de realizar tales ampliaciones al Honorable Concejo Deliberante.-

Art. 6º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo para ampliar el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos que conforman esta Ordenanza, en caso de registrarse mayores ingresos que los previstos en la presente, siempre que el destino del gasto corresponda a erogaciones de Inversión Real Directa (Bienes Preexistentes, Construcciones y Maquinaria y Equipo), debiendo comunicar previamente la decisión de realizar tales ampliaciones al Honorable Concejo Deliberante.-

Art. 7º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo, previo conocimiento del Concejo Deliberante, a transferir los créditos presupuestarios asignados para atender el pago de Amortización e Intereses de la Deuda que se haya previsto realizar en este Ejercicio Económico. -

Art. 8º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Noviembre 21 de 2017.-